



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 5587

### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución de Alcaldía 2021-0304, de fecha 13 de septiembre de 2020, se acordó delegar a favor de los concejales que se expresan las siguientes delegaciones:

Delegar a favor de los concejales/as que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes:

—Julio Alejandro Gil Ruiz: Delegación del Área de Festejos (compartida con la señora concejala doña María Pilar González Ruiz), Deportes y Juventud.

—María Pilar González Ruiz: Delegación del Área de Festejos (compartida con el señor concejal don Julio Alejandro Gil Ruiz), Economía y Hacienda y Cultura.

—Bartolomé Abad Pérez: Delegación del Área de Medio Ambiente, Turismo, Ganadería y Agricultura.

—Alcaldía: El Área de Urbanismo, Bienestar Social y Sanidad recaerán directamente en la Alcaldía.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Aranda de Moncayo, a 10 de julio de 2023. — El alcalde, José Javier Jordán Marquina.